

ES COPIA DEL ORIGINAL

AUTORIZANDO LA IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA LA DIRECCION DE EDUCACION Y DOCTRINA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU



04295789
Tulio Hernán CALLE CORDOVA
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISION ACADEMICA DIREDDOC PNP



04244574
Eugenio Francisco PAUCAR CHAVEZ
CORONEL PNP
SUBDIRECTOR DE LA DIREDDOC PNP

Resolución Directoral

N° 291 -2026-DIREDDOC-PNP/SUBDIR.

Chorrillos, 26 AGO 2026

VISTO, el Informe N° 009-2026-DIREDDOC/DIVACA-USBD, formulado por el Jefe de la Unidad de Servicios Bibliotecarios y Documentación de la División Académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, remitido por el Jefe de la División Académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, con el Oficio N° 1599-2026-DIREDDOC-PNP-DIVACA-SEC del 20 de agosto de 2026, en el cual da cuenta sobre conformidad de culminación y operatividad del sistema de biblioteca virtual.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 138.1 del artículo 138 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2025-IN, señala que la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú es el órgano de apoyo policial de gestión académica y administrativa encargada de los procesos educativos de los estudiantes y personal de la Policía Nacional del Perú. A través de las Escuelas planifica, organiza, imparte, supervisa, evalúa y certifica la formación profesional de los estudiantes y personal de la Policía Nacional del Perú [...], asimismo, el numeral 138.4 del citado artículo, establece que la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de sus funciones a nivel nacional, cuenta con unidades de organización y escuelas, cuya organización y funciones son determinadas en el Reglamento de la norma que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1318, Decreto Legislativo que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú, señala que la formación profesional policial es el proceso educativo con autonomía académica, normativa y administrativa que tiene como finalidad la formación, integración, capacitación, actualización, especialización, perfeccionamiento e investigación científica del personal de la Policía Nacional del Perú en el nivel superior del sistema educativo. La Formación Profesional Policial se regula por sus normas específicas y por la normativa general aplicable cuando así se disponga en las primeras. La Formación Profesional Policial tiene como finalidad pública, certificar la idoneidad y eficacia de la Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de sus funciones, garantizando así la prestación de un servicio y derecho fundamental para la sociedad;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1318, Decreto Legislativo que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1608, señala que la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, es el órgano de gestión académica y administrativa



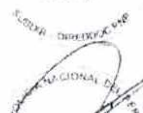
encargada de los procesos educativos de los estudiantes y personal de la Policía Nacional del Perú; a través de las escuelas, planifica, organiza, imparte, supervisa, evalúa y certifica la formación profesional de los estudiantes y personal de la Policía Nacional del Perú, facultadas a otorgar a nombre de la Nación los grados académicos y los títulos profesionales equivalentes a los otorgados por las universidades y las escuelas e institutos del nivel superior del sistema educativo, para los Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional del Perú, respectivamente, y conforme a su organización interna;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1318, Decreto Legislativo que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-IN, modificado por Decreto Supremo N° 002-2019-IN, señala que la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial (hoy DIREDDOC PNP), es la encargada de Planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, promover, controlar, supervisar y evaluar las actividades académicas, de investigación, administrativas y disciplinarias de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, que constituye Unidad Ejecutora; asimismo, el literal e) del artículo 9° del citado reglamento, señala que entre sus funciones está la de aprobar, dirigir y supervisar la formulación y ejecución de Manuales, Reglamentos Internos y documentos académicos, administrativos y de investigación, propuestos por las Unidades Orgánicas;

Que, el inciso a) del artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1318, Decreto Legislativo que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-IN, señala entre una de sus funciones de la División Académica, la de gestionar los procesos académicos relacionados con la formación, la enseñanza – aprendizaje, el diseño curricular y la graduación;

Que, de acuerdo al numeral V. PRODUCTO ENTREGABLE del Informe Técnico N° 012-2026-NETR del 03 de agosto de 2026, el Ingeniero de Sistemas Néstor Emilio TAMAYO ROLDÁN; PROVEEDO/ LOCADOR DE SERVICIOS DE LA UNITIC DE LA DIREDDOC PNP, entrega formalmente lo siguiente: Entregable 1: Sistema de Biblioteca Virtual de la DIREDDOC PNP 100% operativo y desplegado en el servidor de producción, accesible en <https://bibliotecavirtualpnp.com> y en el portal web institucional de la DIREDDOC PNP (<https://direddoc.pnp.edu.pe>); Entregable 2: Credenciales de Acceso con privilegios de Administración (entregadas de forma reservada en documento anexo, por tratarse de información sensible); Entregable 3: Manual básico de uso de la Biblioteca Virtual (elaborado para todas las EESTP PNP), diseñado para la instrucción al personal responsable de la administración de la plataforma; concluyendo que la plataforma atiende integralmente las necesidades planteadas por la División Académica de la DIREDDOC PNP, proporcionando un entorno digital administrable, organizado y enfocado en el usuario final, asimismo, el sistema actualmente se encuentra en fase de producción, estable, seguro y con las condiciones operativas necesarias para dar cumplimiento a los estándares requeridos por la UNIGECAL, superando la fase de pruebas; recomendando entregar el Manual de Uso a las áreas responsables y coordinar con el DCA el inicio de la carga del material bibliográfico y la gestión de los enlaces o repositorios públicos y designar formalmente al personal responsable de la administración y actualización de contenidos de la plataforma, a fin de garantizar su sostenibilidad y correcto funcionamiento en el tiempo;

Que, mediante Informe N° 009-2026-DIREDDOC/DIVACA-USBD, el Jefe de la Unidad de Servicios Bibliotecarios y Documentación de la División Académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, concluye que el sistema de Biblioteca Virtual se encuentra operativo y en producción, habiendo



OA-285789
Tullo Hernan CALLE CORDOVA
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISION ACADEMICA DIREDDOC PNP



OA-244674
Eugenio Francisco PAUCAR CHAVEZ
CORONEL PNP
SUBDIRECTOR DE LA DIREDDOC PNP

Resolución Directoral

superado las pruebas funcionales, para lo cual se manifiesta la conformidad de su implementación y culminación cuya operatividad ha primado generar los siguientes resultados: Mayor disponibilidad de fuentes de consulta, mejor aprovechamiento académico, fortalecimiento del aprendizaje autónomo, mayor igualdad en el acceso a la información, fortalecimiento de la investigación académica, y bienestar para el estudiante; en consecuencia, debido a la importancia que representa la creación y puesta en producción de una Biblioteca Virtual, la Unidad de Servicio Bibliotecario y Documentación de la División Académica considera que viable su uso, sugiriendo continuar con el procedimiento para formalizar la documentación correspondiente;

Que, con Informe N° 202-2026-CG PNP/DIREDDOC-SUBDIR-UNIPLEDU del 24 de agosto de 2026, la Comandante de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la Unidad de Planeamiento Educativo de la Subdirección de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, concluye que el sistema de Biblioteca Virtual de la DIREDDOC PNP se encuentra culminado, operativo y en producción, habiendo superado las pruebas funcionales previstas para su implementación. Su funcionamiento permitirá fortalecer los servicios académicos de las Escuelas de Formación, facilitando el acceso organizado y oportuno a material bibliográfico y fuentes de información para estudiantes y docentes; considerando VIABLE la puesta en funcionamiento institucional del Sistema de Biblioteca Virtual de la DIREDDOC PNP, debiendo establecerse las responsabilidades y procedimientos necesarios que garanticen su adecuada administración, actualización, seguridad y sostenibilidad; resultando pertinente contar con un PROTOCOLO DE ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO, contemplado con el MANUAL DE USUARIO DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL, a fin de delimitar responsabilidades y estandarizar los procedimientos relacionados con la gestión y utilización de la plataforma, recomendando continuar con las acciones correspondientes para la formalización de la puesta en funcionamiento institucional del Sistema de Biblioteca Virtual de la DIREDDOC PNP, teniendo en consideración que la plataforma se encuentra culminada, operativa y en producción, y que su implementación contribuirá al fortalecimiento de los servicios académicos de las Escuelas de Formación;

Lo dictaminado por la Unidad de Asuntos Legales de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 125-02-2026-DIREDDOC-PNP/UNIASLEG del 10 de febrero de 2026; y,

Lo propuesto por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe de la División Académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.

Lo opinado por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Sub Director de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.



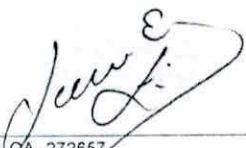
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizando la implementación y funcionamiento institucional del Sistema de Biblioteca Virtual para la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, siendo accesible a través del dominio institucional <https://bibliotecavirtualpnp.com> y en el portal web institucional de la DIREDDOC PNP (<https://direddoc.pnp.edu.pe>).

Artículo 2°.- La División Académica de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, en coordinación con las Unidades competentes, formulará el **Protocolo de Administración y Funcionamiento de la Biblioteca Virtual de la DIREDDOC PNP**; además, implementará y difundirá el **Manual de Usuario de la Biblioteca Virtual**, elaborado como parte de la implementación de la Plataforma.

Artículo 3°.- La Subdirección de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, será la encargada de dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


CA- 272657
Alberto Heinsteín LAUREANO ESPIRITU
GENERAL PNP
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA DE
LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

26 AGO 2026




SA - 31352349
ERIKA AVALOS GERI
ST1. PNP